

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL CENTRO TECNOLÓGICO MINERO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Sra. Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04939697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y de la otra parte, el **CENTRO TECNOLÓGICO MINERO**, con RUC N° 20502759575, con domicilio legal en la Carretera Central Km. 49.5, distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochiri y departamento de Lima, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Gerente General, el señor Alex Raphael Delgado Álvarez, identificado con DNI N° 29328617, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00021 de la Partida Electrónica N° 11304237 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Público – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 08 de marzo de 2018, EL PRONABEC y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 15-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Beca Doble Oportunidad, convocatoria 2017, en adelante EL CONVENIO.
- 1.2. Mediante Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CETEMIN, de fecha 12 de abril de 2018, se traslada el Oficio N° 004-2018-CETEMIN, mediante el cual LA ENTIDAD, solicita la modificación del Calendario Académico consignado en EL CONVENIO.
- 1.3. Mediante Informe N° 424-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-USF, de fecha 27 de abril de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, considerando el nuevo Calendario Académico de LA ENTIDAD, remite un nuevo Calendario de Pagos.
- 1.4. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de modificar el Anexo N° 1 referido al Calendario Académico y el Anexo N° 2 referido al Calendario de Pagos.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Por la presente Adenda, las partes convienen modificar el Anexo 1 referido al Calendario Académico y el Anexo 2 sobre el Calendario de Pagos de EL CONVENIO.



Alex Raphael Delgado Álvarez
V°B°
Oficina de Administración y Finanzas
CETEMIN

TERCERA : MODIFICAR EL ANEXO 1 REFERIDO AL CALENDARIO ACADÉMICO

3.1. Las partes acuerdan modificar el Calendario Académico, aplicable a los becarios de la Beca Doble Oportunidad, convocatoria 2017, conforme lo siguiente:

ANEXO N° 1

CALENDARIO ACADÉMICO

SEMESTRE 2017-II	
Inicio de clases	20 de noviembre 2017
Exámenes Parciales	20 de febrero 2018
Último día de clases	13 de abril 2018
Exámenes finales	11 de abril 2018
Entrega de notas	13 de abril 2018

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de clases	07 de mayo 2018
Exámenes Parciales	20 de julio 2018
Último día de clases	28 de setiembre 2018
Exámenes finales	26 de setiembre 2018
Entrega de notas	28 de setiembre 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de clases	08 de octubre 2018
Exámenes Parciales	21 de diciembre 2018
Último día de clases	08 de marzo 2019
Exámenes finales	06 de marzo 2019
Entrega de notas	08 de marzo 2019

SEMESTRE 2019-I	
Inicio de clases	25 de marzo 2019
Exámenes Parciales	24 de mayo 2019
Último día de clases	09 de agosto 2019
Exámenes finales	07 de agosto 2019
Entrega de notas	09 de agosto 2019



Handwritten signature in blue ink.



CUARTA : MODIFICAR EL ANEXO 2 SOBRE EL CALENDARIO DE PAGOS

4.1. Las partes acuerdan modificar el Calendario de Pagos, para el otorgamiento de la subvención de los costos directos, de la Beca Doble Oportunidad, convocatoria 2017, conforme lo siguiente:

ANEXO N° 2

CALENDARIO DE PAGOS¹

SEMESTRE 2017 – II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario por becario	Costo Total por becario	Mes de Pago
1	Matrícula	1	S/. 230.00	S/. 4,232.00	Diciembre 2017
2	Pensiones	1	S/. 598.00		Enero 2018
		2	S/. 598.00		Febrero 2018
		3	S/. 598.00		Marzo 2018
		4	S/. 598.00		Abril 2018
5	S/. 598.00	Diciembre 2017			
3	Certificación	1	S/. 322.00		
4	Materiales de Estudios	1	S/. 690.00		
SEMESTRE 2018 – I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario por becario	Costo Total por becario	Mes de Pago
1	Matrícula	1	S/. 230.00	S/. 4,232.00	Mayo 2018
2	Pensiones	1	S/. 598.00		
		2	S/. 598.00		
		3	S/. 598.00		
		4	S/. 598.00		
5	S/. 598.00	Setiembre 2018			
3	Certificación	1	S/. 322.00		
4	Materiales de Estudios	1	S/. 690.00	Mayo 2018	
SEMESTRE 2018 – II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario por becario	Costo Total por becario	Mes de Pago
1	Matrícula	1	S/. 230.00	S/. 4,232.00	Octubre 2018
2	Pensiones	1	S/. 598.00		
		2	S/. 598.00		
		3	S/. 598.00		
		4	S/. 598.00		
5	S/. 598.00	Marzo 2019			
3	Certificación	1	S/. 322.00		
4	Materiales de Estudios	1	S/. 690.00	Octubre 2018	

¹ Costos académicos aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

Mokulud

VºBº
SECRETARÍA
GENERAL



SEMESTRE 2019 - I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario por becario	Costo Total por becario	Mes de Pago
1	Matrícula	1	S/. 230.00	S/. 4,232.00	Marzo 2019
2	Pensiones	1	S/. 598.00		
		2	S/. 598.00		
		3	S/. 598.00		
		4	S/. 598.00		
		5	S/. 598.00		
3	Certificación	1	S/. 322.00		Agosto 2019
4	Materiales de Estudios	1	S/. 690.00		Marzo 2019

CUARTA : VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en el CONVENIO.
- 4.2. Queda vigente en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de EL CONVENIO, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

Por EL PRONABEC

Por LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

Alex Raphael Delgado Álvarez
Gerente General
Centro Tecnológico Minero

Fecha 04 MAY 2018